Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de mayo de 2018.—

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara que resulta competente para entender en estas actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 35, al que se le remitirán por intermedio de la Sala I de la cámara de apelaciones de dicho fuero. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 6.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Profesionales intervinientes: i) el **Dr. Daniel Leonardo Piccone**, por la representación letrada **del actor Pablo Ariel Alarcón**; y ii) los **Dres. María Mercedes Ungar y Federico Adolfo Masciarelli**, por la representación letrada de **la demandada Asociart S.A. ART.**